



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANANGA-LOJA-ECUADOR



ALCALDÍA

REFORMA DE ORDENANZA

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador vigente, establece que "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público (...) La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia."

Que, el inciso tercero del Art. 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala que "*Las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general.*"

Que, el Art. 247 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público en lo pertinente señala que *Una vez emitidos los pisos y techos remunerativos por parte del Ministerio de Relaciones Laborales, los gobiernos autónomos descentralizados a través de ordenanza establecerán las remuneraciones que correspondan.*

Que, mediante resolución No. MRL-2012-0021, el Ministerio de Relaciones Laborales resolvió sustituir los valores de la escala de remuneraciones mensuales unificadas expedida mediante Acuerdo Ministerial No. MRL2010-00022 publicado en el Registro Oficial No. 133 del 20 de febrero de 2010.

Que, con fecha 10 de diciembre de 2014 se aprueba la Ordenanza del Presupuesto para el ejercicio financiero del año 2015, donde constan las remuneraciones de los funcionarios acorde a lo que establecen las normas vigentes.

En uso de las atribuciones legales que otorgan el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el numeral 1 del artículo 57 y artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

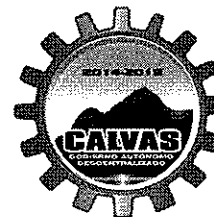
EXPIDE:



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR



ALCALDÍA

LA REFORMA A LA “ORDENANZA PARA FIJAR LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.

ART. 1.- Modifíquese el art.1 de la **ORDENANZA PARA FIJAR LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**, por el siguiente texto:

ARTÍCULO 1.- OBJETO.- La presente ordenanza reglamentará las remuneraciones a percibir por parte de los Servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.

ART. 2.- Modifíquese el Art. 2 de la presente ordenanza por el siguiente texto:

ARTÍCULO 2.- APLICACIÓN.- Para fijar y cancelar las remuneraciones de los servidores públicos del GADCC, se tomará en cuenta la tabla actualizada al ejercicio fiscal de cada año, según las resolución que sobre este tema emita el Ministerio de Trabajo, en base al cual el Director Financiero Municipal realizará los ajustes correspondientes en el Presupuesto Municipal aprobada para el año fiscal.

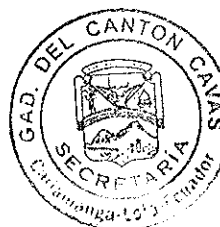
La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Es dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, a los diez días del mes de marzo del año 2015.

Ing. Javier Alberto Sarango Gaona
ALCALDE (E) DEL CANTÓN CALVAS



Ab. Byron Paul Ludeña Torres
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CALVAS





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

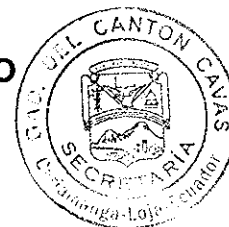
CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



ALCALDÍA

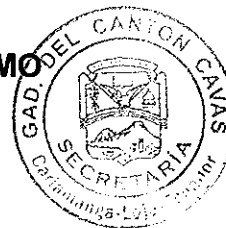
SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.- Que la "ORDENANZA PARA FIJAR LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS", fue conocida, discutida y aprobada en dos debates, los mismos que se llevaron a cabo en la sesión ordinaria de fecha viernes 27 de Febrero del 2015, y sesión ordinaria de fecha martes diez de marzo del 2015.

Ab. Byron Paul Ludeña Torres.
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**



SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.- Cariamanga, a los once días del mes de marzo del 2015, a las 08H30, conforme lo dispone el art. 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la presente Ordenanza al señor Alcalde del Cantón Calvas, para su sanción en tres ejemplares, en vista de haberse cumplido con los requisitos legales correspondientes.

Ab. Byron Paul Ludeña Torres
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas



“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR

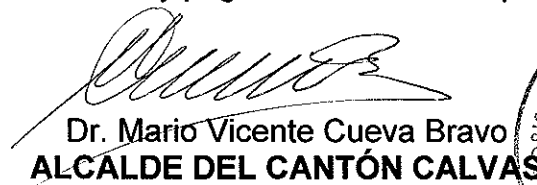
ALCALDÍA

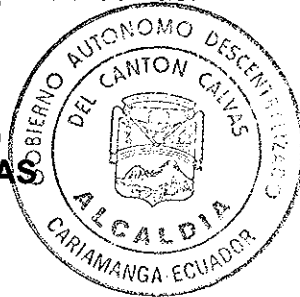
ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS.- SANCIÓN.- Cariamanga, a los once días del mes de marzo del año 2015, en uso de la facultad que me confiere el Art. 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono favorablemente la **“ORDENANZA PARA FIJAR LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS”**.


Dr. Mario Vicente Cueva Bravo
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS



ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS.- PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.- Cariamanga, a los once días del mes de marzo del año 2015, en uso de la facultad que me confiere el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizo la promulgación de la **“ORDENANZA PARA FIJAR LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS”**. Publíquese la Ordenanza en el Registro Oficial del Ecuador y página web del Municipio de Calvas.


Dr. Mario Vicente Cueva Bravo
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS



SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.- Cariamanga, a los once días del mes de marzo del 2015, a las 14H00.- Proveyó y firmó los decretos que anteceden el Dr. Mario Vicente Cueva Bravo, Alcalde del Cantón Calvas.- Lo certifico.


Ab. Byron Paul Ludeña Torres
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

